

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

OBRA NUEVA

Sí No

AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2 ALTERACIÓN REPARACIÓN

LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

Sí No

RECONSTRUCCIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :



LA REINA

REGIÓN : METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>	RURAL
-------------------------------------	--------	--------------------------	-------

NUMERO RESOLUCION	13.346
FECHA	18.06.2012

ROL 5540 -207

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 7634/2010
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 197 de fecha 26/10/2010
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° _____ de fecha _____ (cuando corresponda)

RESUELVO:

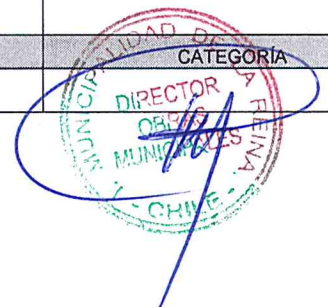
- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de AUMENTO DE SUPERFICIE DE 18,12 M2 EN MANSARDA
ESPECIFICAR
 ubicado en calle/avenida/camino AV. PRINCIPE DE GALES N° 8591 - B
 Lote N° _____, manzana _____, localidad o loteo _____
 sector URBANO (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
 que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17.
 N° S.M.P.E. 7634/2010
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17.
 N° S.M.P.E. 7634/2010, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:
LEY 19537 COPROPIEDAD INMOB.
ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, de la Ley General de Urbanismo y Construcción)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
PATRICIA GUILLERMINA MARTINEZ RODRIGUEZ		[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)		
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		
JUAN GUERRERO CORNEJO		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.
E-MAIL	R.U.T.	REGISTRO
		CATEGORÍA

[Firma manuscrita]

2438105



6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	Nº	FECHA
	12.133	23/07/2002

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO**7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)**

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	HABITACIONAL	
	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
	OTROS(ESPECIFICAR)			

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	0	0	0
SOBRE TERRENO	18,12	0	18,12
EDIFICADA TOTAL	18,12	0	18,12
TOTAL TERRENO			2196,60

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,0	0,85	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,5	0,44
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES			DENSIDAD	300 hab/ha	vivienda existente
ALTURA MAXIMA EN METROS	14,00 mts	7,47 mts	ADOSAMIENTO	Art. 2.6.2 OGUC	no hay
RASANTES	70°	70°	ANTEJARDIN	5,00 mts	5,00 mts
DISTANCIAMIENTOS	5,00 mt	5,00 mts			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	0	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	0
-----------------------------	---	---------------------------	---

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO					
D.F.L-N°2 de 1959		Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC		Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC	
Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC		Beneficio Fusión Art. 63 LGUC		Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	
AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC					
Art. 121	Art.122	Art.123	Art.124	Art. 55	Otro

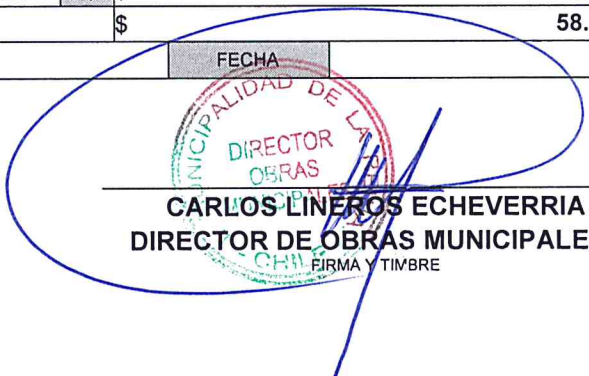
EDIFICIOS DE USO PUBLICO		TODO		PARTE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
--------------------------	--	------	--	-------	-------------------------------------	----

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	0	OFICINAS	0
LOCALES COMERCIALES	0	ESTACIONAMIENTOS	0
OTROS (ESPECIFICAR):			

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)		CLASIFICACIÓN	m2
		A-3 AMPL.	18,12
		A-3 MOD	24,93
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.) \$ 2.660.523+\$ 3.660.422		\$	6.320.945
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$	67.361
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)	\$	
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE	(-)	\$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 2101659	FECHA: 16/11/2010	(-) \$ 8.870
TOTAL A PAGAR		\$	58.491
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	



CARLOS LINEROS ECHEVERRIA
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES .
 FIRMA Y TIMBRE


 CLE/MGA/PSP

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO N°	CONTENIDO
LAR-RM-01	PLANTAS-ELEVACIONES CORTE- AREAS Y UBICACION

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

Clasificación
A-3 ACERO

Permisos Anteriores
11814/2000 con una superficie de 115,06 m². Recepción Nro. 177/2001.
12133/2002 con una superficie de 24,93 m². Sin Recepcion Final

Clasificación
A-3 ACERO

Superficies Casa Príncipe de Gales N°8591-B

	1° PISO	2° PISO	MANSARDA	SUP. TOTAL
SUP.BASE Permiso de Edif. N° 11814 de fecha 24/02/2000. Recep Final N°177 de fecha 27/12/2001	59,04 m2	56,02 m2	-----	115,06 m2
1ª AMPLIACION Permiso de Edif. N° 12133 de fecha 23/07/2002.	-----	-----	24,93 M2	24,93 M2
ESTA MODIFICACION DE PROYECTO	-----	-----	18,12M2	18,12 M2
SUP. TOTAL CONSTRUIDA	59,04 m2	56,02 m2	43,05 m2	158,11 m2

NOTA 1.

- Las edificaciones que se encuentren adosadas o pareadas deberán estucarse y pintarse por el lado del vecino, similar a las fachadas.
- Las obras de demolición y construcción deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 8:30 a 19,00 horas y sábados de 9.00 a 14:00 horas.
- En caso de ser necesaria la reconstrucción de veredas frente a la propiedad estas deberán ejecutarse en las mismas dimensiones y características existentes adjuntando autorización Serviu
- Para la recepción final deberá contar con los planos y certificados de electricidad establecido en el Título 2, Art 5.9.2 de la OGUC
- El profesional responsable de la ejecución de la obra deberá implementar las medidas establecidas en el artículo 5.8.3 de la OGUC.
- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y tres copias todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras para la recepción final.
- Cada árbol ubicado frente a la obra de construcción debe contar durante la ejecución con una protección de madera de 1,5 m de alto, 1 x 1 de base mínimo y pintada blanco.
- De acuerdo a la ley 20.016 (DO 27/05/05), el cumplimiento de disposiciones legales será de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista y del revisor externo cuando lo hubiere. La DOM se reserva el derecho a denunciar a la justicia las faltas a las leyes y normas en que puedan incurrir.

NOTA 2.-

Se adjunta Acta de Asamblea de Copropietarios reducida a Escritura Publica Repertorio N° 20 de fecha 06/01/2010 Notaria Sergio Jara Catalán, autorizando la presente modificación.

[Handwritten signature]

